



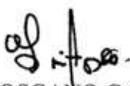
RAD.: 081374089001-2021-00037

TIPO DE PROCESO: SOLICITUD DE MATRIMONIO

SOLICITANTES: FELIPE VENICIO MEDINA PABÓN Y MARICELA PULIDO MENDOZA

INFORME SECRETARIAL: Señora Juez a su Despacho la anterior solicitud de matrimonio Civil, informándole que se encuentra pendiente su admisión. Sírvase a proveer.

Campo de la Cruz- Atlántico, 6 de mayo del 2021.

  
GRISELDA TOSCANO CASTRO  
SECRETARIA

JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL DE CAMPO DE LA CRUZ, seis (6) de mayo del Dos Mil Veintiuno (2021)

Visto el informe secretarial que antecede, y revisada la solicitud presentada por los señores C se procede a pronunciarse acerca de su admisión, previas las siguientes,

### CONSIDERACIONES

Al no existir hasta el momento oposición de que trata el artículo 134 del Código Civil, este Despacho considera que es procedente admitir y fijar fecha para la diligencia de matrimonio de los solicitantes ya mencionados.

Al respecto el artículo 135 del Código Civil, establece que *“EL matrimonio se celebrara presentándose los contrayentes en el Despacho del Juez, ante éste, su secretario y dos testigos”*.

Dicho lo anterior, y encontrándose reunidos los requisitos legales establecidos en los artículos 113 y subsiguientes del Código Civil; así como los establecidos en la Ley 1564 de 2012, y según el Decreto 806 de junio 04 del 2020, se admitirá la presente solicitud de matrimonio civil y se fija fecha para el día 29 de junio del 2021 a partir de las 9:30 am para la celebración del mismo, de manera virtual, ordenándose así en la parte resolutive de esta providencia, para lo cual el Despacho,

### RESUELVE,

PRIMERO: ADMITASE la solicitud de matrimonio Civil presentada por los señores FELIPE VENICIO MEDINA PABON identificado con cedula de ciudadanía No. 8.539.290 y MARICELA PULIDO MENDOZA identificada con cedula de ciudadanía No. 22.475.201, de acuerdo a la parte motiva del presente proveído.

SEGUNDO: CITAR a los peticionarios FELIPE VENICIO MEDINA PABON Y MARICELA PULIDO MENDOZA para el día 29 de junio del 2021, a partir de las 0000 am, con el fin de celebrar audiencia de Matrimonio, dentro de la presente petición

TERCERO: CITAR a los señores ELADIO RAFAEL MENDOZA CARRETERO, identificada con la cedula de ciudadanía No. 8.535.804 expedida en Campo de la Cruz Atlántico; residente en la Calle 6 No. 15 - 108 Barrio San José jurisdicción del Municipio de Campo de La Cruz y a BILVANIA ESTER CANTILLO MENDOZA,

Juzgado Promiscuo Municipal, Calle 9 No. 8 - 110  
PBX 3885005 EXT 6030.

Correo [j01prmpalcampocruz@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:j01prmpalcampocruz@cendoj.ramajudicial.gov.co)

Campo de La Cruz – Atlántico. Colombia





identificada con cedula de ciudadanía No. 22.475.085 expedida en Campo de la Cruz (Atla.), residentes en la Calle 6 No. 6 - 13 Barrio Cristo Rey de Campo de La Cruz Atlántico, en calidad de TESTIGOS, en la fecha antes señalada y a la misma hora. Se tendrá como prueba los documentos aportados con la solicitud.

CUARTO: Audiencia que se llevara a cabo de manera virtual por el aplicativo que esté disponible en ese momento, y tener en cuenta los que las partes aportaron con la solicitud de matrimonio, a través del correo institucional del despacho, así:

- Solicitantes:
- Felipe Vinicio Medina Pabón y Maricela Pulido Mendoza

Correo electrónico: [marifepulido@gmail.com](mailto:marifepulido@gmail.com).  
Contacto No. 3052976485

- Las Testigos:
- Eladio Rafael Mendoza Carretero.  
Contacto No.3178904743
- Bilvania Ester Cantillo Mendoza,  
Contacto No. 3012970015

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

*Firmado Por:*

**MARIA CECILIA CASTAÑEDA FLOREZ**  
**JUEZ**

**JUZGADO MUNICIPAL PROMISCOO DE LA CIUDAD DE CAMPO DE LA CRUZ-ATLANTICO**

*Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12*

*Código de verificación: c92ef5d1a9b53850785f629b5614038ed2de85190a438d6560d18dadbd069dbr0*  
*Documento generado en 06/05/2021 03:44:26 PM*

*Valide este documento electrónico en la siguiente URL:*  
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

Juzgado Promiscuo Municipal  
de Campo de la Cruz a los  
**04/05/2021**  
Notifica por estado No. 039  
La secretaria, Griselda Toscano  
Castro